



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13911

Miércoles 8 de Junio de 2022

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandino  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 726 - Dto. N° 548 - Distíngase al Dr. Hipólito Solari Yrigoyen como personalidad destacada de la Provincia del Chubut .....	2
Año 2022 - Ley V N° 183 - Dto. N° 547 - Consolidación Legislativa .....	2-3
Año 2022 - Ley V N° 184 - Dto. N° 549 - Sustitúyanse los artículos 50º, 53º y 58º de la Ley V N° 174 .....	3-4
Año 2022 - Ley VIII N° 136 - Dto. N° 546 - Adhiérase la Provincia del Chubut a las Disposiciones de la Ley Nacional N° 27.505 .....	4
Año 2022 - Ley X N° 78 - Dto. N° 606 - Sustitúyase e Incorporase Artículos a la Ley X N° 2 (Antes Ley N° 532) .....	4-9

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 538 - Ratifícase Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Seguridad del Chubut y el Instituto de Políticas Públicas de Prevención de Grooming de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires .....	9
--	---

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 416, 433, 495, 530, 531a 537 .....	9-12
---	------

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2022 - Res. N° 289 a 292, 296, 297, 300, 302 a 316 .....	12-15
Ministerio de Seguridad Año 2022 - Res. N° XXVIII-63 a XXVIII-78 .....	15-17
Secretaría General de Gobierno Año 2022 - Res. N° V-98 y V-99 .....	17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2022 - Disp. N° 51 y 52 .....	17-19
--	-------

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	19-31
--	-------

#### ANEXO

Año 2022 - 11ª - Consolidación Legislativa Ley V N°183 - Dto. N° 547 .....	2-751
--	-------

# Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

## LEYES PROVINCIALES

**DISTÍNGASE AL DR. HIPÓLITO SOLARI YRIGOYEN  
COMO PERSONALIDAD DESTACADA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY I N° 726**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Distinguir al Dr. Hipólito Solari Yrigoyen (D.N.I N°: 4.109.414), en el marco de la Ley I N° 535, como personalidad destacada de la Provincia del Chubut, dada su trayectoria y compromiso con los Valores Democráticos y Republicanos, siendo un férreo defensor de los Derechos Humanos, quien ha dedicado su vida profesional a la lucha, vigencia y defensa de estos contra el autoritarismo totalitario, la violencia de los Golpes de Estado y bregado siempre por la justicia, la igualdad y la plena vigencia de las garantías constitucionales.

Artículo 2°.- La entrega de los atributos contemplados en el artículo 4° de la Ley I N° 535, se realizará en lugar y fecha a determinar por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 548**  
**Rawson, 30 de mayo de 2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley referente a la distinción del Dr. Hipólito Solari Yrigoyen (D.N.I N°: 4.109.414), en el

marco de la Ley I N° 535, como personalidad destacada de la Provincia del Chubut, dada su trayectoria y compromiso con los valores democráticos y republicanos, siendo un férreo defensor de los Derechos Humanos, quien ha dedicado su vida profesional a la lucha, vigencia y defensa de estos contra el autoritarismo totalitario, la violencia de los golpes de Estado y bregado siempre por la justicia, la igualdad y la plena vigencia de las garantías constitucionales; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 726.

Cumplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

## CONSOLIDACIÓN LEGISLATIVA

**LEY V N° 183**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Consolidación Legislativa: Consolídase las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el día 1° de septiembre de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2022 inclusive, y aquellas normas modificadas y revividas por éstas, de carácter general y permanente y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del Anexo A y cuerpos normativos del Anexo B; incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, aprobado por la Ley V N°120 (Antes Ley N° 5816).

Artículo 2°.- Normas Particulares: Apruébese el listado de normas particulares de la Rama XXVI, que se identifica como Anexo C, y que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- Caducidad: Declárase la caducidad por objeto cumplido y vencimiento de plazo de las leyes y normas que surgen del listado del Anexo D, que integra esta Ley y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 4°.- Abrogación expresa: Apruébese el listado de normas abrogadas expresamente, y abróguense las leyes que requieren expresa declaración, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia; las que se detallan todas en el Anexo E, que integra la presente Ley, y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 5°.- Leyes no vigentes: Consérvense en un

cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Legislativa.

Artículo 6°.- Fe de Erratas: Corrígense los artículos 2°, 6°, 7° bis y 7° ter de la Ley XVIII N° 105; todos ellos integrantes del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, que quedarán redactados conforme surge del texto incorporado en el Anexo F.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 547**  
**Rawson, 30 de mayo de 2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de consolidación de las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el día 1° de septiembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, inclusive, de normas particulares, caducidad, abrogación expresa, leyes no vigentes, y fe de erratas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: V N° 183

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

**SUSTITÚYANSE LOS ARTÍCULOS 50°, 53° Y 58° DE LA LEY V N° 174**

**LEY V N° 184**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyanse los artículos 50°, 53° y

58° de la Ley V N° 174, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 50°.- «Categorías. Los órganos de la Justicia de Paz se dividen en: Juzgados de Paz Letrados y Juzgados de Paz.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los Jueces de Paz comprendidos en el primer párrafo del artículo 184 de la Constitución Provincial y los que posteriormente establezca la Ley, serán denominados Juzgados de Paz Letrados, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 164, tercer párrafo. Serán designados conforme al régimen establecido para la designación de los Jueces Letrados de Primera Instancia, rigiendo a su respecto las obligaciones y derechos que se determinan para los Magistrados y Magistradas de la Provincia en los artículos 165, 168, 170, 174 y 180 de la Constitución de la Provincia.

Los actuales Jueces de Paz que, vencido el período de seis (6) años a contar desde su designación, cumplan con los requisitos constitucionales exigidos precedentemente, deberán ser evaluados por el Consejo de la Magistratura a través de un concurso público cuya evaluación satisfactoria les otorgará la inmovilidad en el cargo.

Los jueces a cargo de los Juzgados citados en el artículo 184, segundo párrafo de la Constitución Provincial, se denominarán Jueces de Paz. Son elegidos por elección popular directa, duran seis (6) años en el cargo y pueden ser reelegidos.

El régimen de remoción de todos los Jueces de paz, Letrados o no, se rige por lo dispuesto en el artículo 209, segundo párrafo de la Constitución Provincial y procede por las causas establecidas en la legislación vigente.

Será facultad del Superior Tribunal de Justicia determinar la modalidad de la puesta en marcha de los Juzgados de Paz Letrados, como así también para el dictado de todas las normas necesarias para la implementación de los mismos.

Artículo 53°.- Evaluación de desempeño. Los jueces de Paz letrados que se designen a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, serán evaluados conforme el régimen de evaluación de desempeño previstas en el artículo 192 inciso 5) de la Constitución Provincial.»

Artículo 58°.- «Alzada. Las resoluciones de los Jueces de Paz podrán ser apeladas ante los Jueces de paz letrados de la Circunscripción en la que actúen. Las Resoluciones de los Jueces de Paz Letrados podrán ser apeladas ante la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial correspondiente.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 549**  
**Rawson, 30 de mayo de 2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución de los artículos 50, 53 y 58 de la Ley V N° 174, Orgánica de la Judicatura; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: V N° 184.

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

---

**ADHIÉRASE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL N° 27.505**

**LEY VIII N° 136**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Adhesión. Adhiérase la Provincia del Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.505, la que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional, por parte de los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut o el organismo que a futuro lo reemplace.

Artículo 3°.- Actividades. Los establecimientos educativos dispondrán la inclusión de clases relativas al Día Nacional de la Constitución semanas anteriores a la ceremonia de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y conforme a la organización institucional que consideren, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Autoridad de Aplicación de la presente, con el objetivo de reflexionar sobre los significados, la importancia y la efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución y, particularmente, los derechos y garantías de los habitantes con observación a los valores democráticos.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 546**  
**Rawson, 30 de mayo de 2022.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.505 que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional; por parte de los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la

Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: VIII N° 136.

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

---

**SUSTITÚYASE E INCORPORASE ARTÍCULOS A LA  
LEY X N° 2 (ANTES LEY N° 532)**

**LEY X N° 78**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 1°.- El ejercicio de las profesiones de la Ingeniería y las Tecnicaturas Industriales, en todas sus especialidades y diversos grados, con exclusión de la

Ingeniería Agronómica, en el ámbito de la Provincia del Chubut se regirá por las disposiciones de la presente Ley y de la reglamentación que al efecto se dicte».

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 2°.- A los efectos del cumplimiento de la presente Ley y para las demás finalidades que la misma indique, créase una institución de derecho público, con personería jurídica e independiente de la Administración Pública, que se denominará «Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales», la que tendrá su asiento principal y domicilio legal en la ciudad capital de la Provincia del Chubut, y estará integrado por los matriculados inscriptos en el Registro de Profesionales de la misma.

El Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público y tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula de los profesionales comprendidos en la presente Ley, pudiendo establecer delegaciones en las principales ciudades de la Provincia del Chubut de conformidad con la cantidad de profesionales radicados en las mismas.

Para el cumplimiento de sus funciones el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales, tendrá las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

- Ejercer en forma exclusiva el gobierno y control de la matrícula de los profesionales comprendidos en la presente ley que se desempeñen en el ámbito de la Provincia del Chubut, ejerciendo el poder disciplinario a través del Tribunal de Disciplina y conforme las normas establecidas en la presente Ley y en la reglamentación que al efecto se dicte;

- Vigilar y controlar que el ejercicio profesional de la ingeniería y la técnica industrial sea ejercida exclusivamente por personas legalmente habilitadas y matriculadas en el Colegio Profesional creado por esta Ley;

- Controlar el efectivo cumplimiento de las sanciones disciplinarias impuestas por el Colegio Profesional y en su caso otras autoridades públicas competentes;

- Administrar los bienes y fondos del Colegio Profesional de conformidad con lo establecido en la presente Ley y la reglamentación que al efecto se dicte;

- Tutelar los derechos sin restricciones ilícitas el ejercicio profesional en el ámbito provincial de los matriculados;

- Someterse al contralor que eventualmente pueda ejercer el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut en el caso que se reciban aportes del Tesoro Público Provincial.

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 9° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 9°.- La mención del título profesional se hará exactamente en la forma en que ha sido expedido sin omisiones, agregados o abreviaturas, y con referencia a la especialidad, grado y categoría,

La palabra «Ingeniero» o «Técnico» deberá estar siempre acompañada de su calificativo civil, industrial, mecánico o del que corresponda según la autoridad de expedición del título profesional.»

Artículo 4°.- Sustitúyase el artículo 12° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 12°.- Créase el Registro de Profesionales de la Ingeniería y Tecnicaturas Industriales, que estará a cargo del Colegio Profesional creado por la presente Ley. En este Registro sólo podrán matricularse, los profesionales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4°.»

La matriculación en el Colegio Profesional implicará el ejercicio del poder disciplinario de la entidad sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones que al efecto determine esta Ley y sus normas reglamentarias».

Artículo 5°.- Sustitúyase el artículo 14° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 14°.- El Colegio Profesional anualmente comunicará la nómina de los matriculados en el Registro de Profesionales a las Reparticiones de los Poderes del Estado Provincial y de las Municipalidades a las que corresponda la inscripción, visación o aprobación de escritos, planos, pericias y cualquier otro documento que implique o requiera conocimientos propios de la profesión. Los organismos públicos del Estado Provincial, Municipios y entes descentralizados y empresas o sociedades del Estado, no podrán inscribir en sus registros a profesionales que no estén matriculados en el Colegio Profesional, los que no serán considerarlos aptos para el ejercicio de la profesión en los términos previstos en el artículo 3° de la presente Ley.»

Artículo 6°.- Sustitúyase el título de la Sección Cuarta de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«SECCION CUARTA-ÓRGANOS DEL COLEGIO PROFESIONAL - DE LAS ASAMBLEAS».

Artículo 7°.- Incorporase como Capítulo I de la Sección Cuarta que comprenderá el artículo 16° de la presente Ley, el siguiente:

«CAPÍTULO I - DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO PROFESIONAL».

Artículo 8°.- Sustitúyase el artículo 16° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 16°.- El Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales, se compondrá de los siguientes órganos:

- La Asamblea;
- El Directorio;
- La Comisión Fiscalizadora;
- Delegaciones.

Artículo 9°.- Incorporase como Capítulo II de la Sección Cuarta la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), que comprenderá los artículos 16° bis al 21° de la presente Ley, el siguiente:

«CAPÍTULO II - DE LAS ASAMBLEAS».

Artículo 10°.- Incorporase como artículo 16° bis de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 16° bis: La Asamblea es el órgano máximo del Colegio Profesional y el acatamiento de sus resoluciones es obligatorio para todos los matriculados, in-

cluidos las autoridades y demás órganos de la entidad, siempre que las mismas se ajusten a las previsiones de la presente Ley. La Asamblea se integrará con todos los matriculados, en pleno ejercicio de sus derechos.

Habrán dos tipos de Asambleas, la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse por lo menos una vez al año, y las Asambleas General Extraordinarias que se llevarán a cabo cuando así la convoque el Directorio por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros o sea producto de la iniciativa de por lo menos el veinte por ciento de los matriculados.

También podrán celebrarse Asambleas Extraordinarias Especiales en las que se habilitará la participación de los matriculados en una o más profesiones reguladas por la presente ley, las que podrán tratar exclusivamente cuestiones inherentes a la reglamentación particular de labores, actos o modalidades del ejercicio profesional específico.»

Artículo 11°.- Sustitúyase el artículo 17° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 17°.- Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas anualmente por el directorio dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio económico-financiero anual, y cuyo orden del día necesariamente deberá contener como puntos el análisis y tratamiento de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Balance General de la entidad, así como los demás puntos que el Directorio estime pertinente someter a la consideración de la misma.

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas cuando así lo determine el directorio por mayoría absoluta de sus miembros o lo soliciten por escrito al menos el veinte por ciento (20%) de los matriculados y en el caso de las Asambleas Extraordinarias Especiales, cuando lo soliciten el veinticinco por ciento (25%) de los matriculados en una misma profesión. En todos los casos cuando los matriculados soliciten la realización de asambleas extraordinarias, deberán especificar con claridad el orden del día que pretenden sea tratado, debiendo acompañar el requerimiento con la individualización clara de los peticionantes en el que obren sus firmas.

Cuando exista solicitud de asamblea por parte de los matriculados, el Directorio deberá resolver la convocatoria en un plazo no superior a los quince (15) días desde que se recepcionara la petición.

En el caso de la Asamblea General Ordinaria, la convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, así como también en uno o más diarios de circulación en todo el territorio provincial y en la cartelera de la sede y las delegaciones de la entidad. Dicha publicidad deberá ser realizada con una antelación no inferior a los veinte (20) días de la fecha de realización de la Asamblea, y en el caso de las Asambleas Extraordinarias la convocatoria deberá ser publicada de igual forma, pero con una antelación no inferior a los diez (10) días de la fecha de realización de la misma.

Artículo 12°.- Sustitúyase el artículo 18° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado

conforme el siguiente texto:

«Artículo 18°.- Tendrán acceso a las Asambleas los profesionales matriculados. El Quorum legal de las Asambleas será el de la mitad más uno de los profesionales matriculados convocados con derecho a votar. No alcanzado el quorum a la hora indicada, se pasará a cuarto intermedio y media hora posterior, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los asambleístas presentes.

Las asambleas serán presididas por un colegiado elegido de su seno por mayoría de votos, y al efecto de su elección, asumirá provisoriamente la presidencia de la misma el Asambleísta de mayor edad, el que recibirá la propuesta de elección de presidente y la someterá a votación, aprobada la misma, asumirá la presidencia el electo, el que previo al tratamiento del orden del día, requerirá a los presentes la elección de dos secretarios que serán los encargados de labrar el acta y suscribir la misma en conjunto con el presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes, debiendo siempre asentarse en el acta el recuento de votos y abstenciones, discriminando los resultados parciales por cada profesión. Las abstenciones deberán ser autorizadas por la Asamblea y en tal caso no se computarán a los efectos de la determinación de la mayoría absoluta. Las votaciones serán públicas, salvo que por mayoría absoluta de los presentes se resuelva que sea secreta, en cuyo caso se deberá habilitar un cuarto oscuro contiguo al salón de la asamblea y una urna en la que se depositarán los votos, previo ensobrado del voto por cada asambleísta y, en tal caso, el escrutinio será realizado por el Presidente de la Asamblea en conjunto con los secretarios.

En las Asambleas General Ordinaria, cuando se trate la Memoria del Ejercicio, el Balance y el informe de la Comisión Fiscalizadora, los integrantes del Directorio, así como los integrantes de la Comisión Fiscalizadora tendrán voz, pero no tendrán derecho a voto. Las Resoluciones de la asamblea se comunicarán por circular a todos los matriculados en el Registro de Profesionales.»

Artículo 13°.- Sustitúyase el artículo 19° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 19°.- Son atribuciones y obligaciones de la asamblea general ordinaria:

a) Análisis y tratamiento de la Memoria del ejercicio anual, Balance y Estados contables de la entidad e informe de la Comisión Fiscalizadora de cada ejercicio financiero, el que cerrará al 31 de diciembre de cada año, debiendo haberse puesto a disposición de los matriculados los instrumentos correspondientes en las sedes de la entidad desde la fecha de realización de la convocatoria a la Asamblea;

b) Establecer el monto del derecho de inscripción en la matrícula y el de la cuota anual que deberán abonar los colegiados para renovar la misma, como así también todo otro ingreso que se relacione con el cumplimiento de las funciones y objetivos de la presente Ley;

c) Cualquier otro punto que se establezca al efecto en el orden del día de la convocatoria.»

Artículo 14°.- Sustitúyase el artículo 22° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 22°.- El Directorio estará integrado por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, de entre los cuales tanto titulares y suplentes como mínimo representarán uno por cada una de las cuatro (4) matrículas que componen la entidad, Ingenieros Civiles, Ingenieros Especialistas, Maestros Mayores de Obra y Técnicos Especialistas. El quinto miembro titular, será elegido por la matrícula que tenga mayor número de profesionales. De igual forma procederá la designación de los suplentes.

Los representantes de cada una de las matrículas serán elegidos por listas completas de un titular y un suplente, salvo el de la matrícula con mayor número de profesionales que elegirá dos titulares y dos suplentes. Establécese la igualdad de género en la representación, para lo cual las candidaturas estarán integradas por una mujer y un varón de manera intercalada, de forma tal que cuando el candidato titular sea un varón la suplente será una mujer y en el caso de la matrícula que tenga dos representantes por su mayor número de matriculados, de los dos titulares uno deberá ser mujer y el otro varón, intercalado con suplentes.

Artículo 15°.- Incorpórase como Capítulo Cuarto de la Sección Quinta de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532) y artículo 34° bis, conforme el siguiente texto:

«Capítulo Cuarto

Comisión Fiscalizadora

Artículo 34° bis: Conjuntamente con el Directorio se elegirá la Comisión Fiscalizadora que estará integrada de igual forma y modo que el Directorio, con cinco (5) miembros representantes de las matrículas y que durará dos (2) años en sus funciones con renovación parcial anual.

La Comisión fiscalizadora tendrá a su cargo la auditoría de los estados patrimoniales y contables del Colegio. Deberá presentar su informe en cada Asamblea Ordinaria, sin perjuicio de las demás observaciones y recomendaciones que formule al Directorio durante su mandato.

La actuación de la Comisión Fiscalizadora no podrá obstruir la gestión del Directorio del Colegio, sin perjuicio de la resolución final que se adopte en la Asamblea respecto de los puntos observados por la misma. Sus integrantes tendrán derecho a participar en las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto, y podrán formular las observaciones que estimen corresponder a las decisiones del Directorio que entiendan violen las disposiciones de la presente ley, los reglamentos y/o la legislación vigente nacional, provincial o municipal que en su caso corresponda, debiendo dejarse constancia de las mismas en las correspondientes actas de reunión.

Para ser electos como integrantes de la Comisión Fiscalizadora los matriculados deberán reunir los mismos requisitos que para integrar el directorio y durarán dos (2) años en sus funciones, debiendo cumplirse con las mismas reglas de género entre titulares y suplentes que las establecidas para la elección e integración del Directorio.

Al igual que los miembros del Directorio, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora podrán ser reelectos.»

Artículo 16°.- Incorporase como Capítulo Quinto de la Sección Quinta de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532) y artículo 34° ter, el siguiente texto:

«Capítulo Quinto

De las Delegaciones

«Artículo 34° ter: Las Delegaciones estarán integradas por dos miembros titulares, un Delegado y un Sub Delegado y dos miembros suplentes, debiendo cumplirse en cuanto a su designación con las mismas reglas de género en los titulares y suplentes que las establecidas para la elección e integración del Directorio. Para ser Delegado se deberá reunir los mismos requisitos que para integrar el Directorio.

Los miembros titulares y suplentes durarán en sus mandatos dos (2) años y serán elegidos por los profesionales de sus respectivas jurisdicciones mediante votación directa y secreta mediante el sistema de listas completas, y podrán ser reelegidos.

En la primera quincena del mes de abril del año que corresponda, se comunicará por circular a todos los matriculados la nómina autorizada de las profesiones en condiciones de votar y de ser elegidos como delegados. El día 10 de mayo o el siguiente hábil, se depositará en la Secretaría del Colegio la lista de candidatos, con los nombres y firmas de los mismos aceptando la nominación y las firmas de los profesionales que propician la misma, la que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del padrón de electores. El reglamento interno del Colegio Profesional determinará el procedimiento de elección aplicable, aplicándose en forma supletoria las disposiciones del Código Electoral Nacional.

El Subdelegado reemplazará al Delegado en caso de ausencia transitoria, enfermedad, impedimento o renuncia.

Corresponderá a los Delegados en el ámbito de sus jurisdicciones:

Actuar por cuenta y orden del Directorio en el ámbito de la Delegación;

Será el responsable de los bienes inmuebles y muebles de la Delegación, según el inventario que se realice;

Cumplir con la atención de los matriculados y público en general en los días y horarios que establezca el Directorio.

Artículo 17°.- Sustitúyase el artículo 40° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 40°.- Constituye atribución del Colegio Profesional fiscalizar el correcto ejercicio de las profesiones cuyo gobierno de las matrículas establece la presente ley, siendo una atribución del Colegio el ejercicio del poder disciplinario y conforme al mismo sancionar a los colegiados por infracciones a esta ley y demás reglamentaciones que rijan el ejercicio profesional, ello con independencia de la responsabilidad civil, administrativo o penal que puede derivarse del ejercicio profesional de los matriculados.

Las sanciones disciplinarias que podrá aplicar el

Colegio Profesional son:

Apercibimiento privado, que se hará constar en la ficha de servicios correspondiente del matriculado;

Apercibimiento público;

Multa, cuyo importe mínimo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo, vital y móvil y su importe máximo no podrá exceder el monto de diez (10) salarios mínimo, vital y móvil mensuales que rija en la Provincia del Chubut a la fecha de la imposición sanción.

Suspensión de hasta un (1) año en el ejercicio de la profesión;

Exclusión de la matrícula por tiempo determinado y que no podrá exceder el plazo de cinco (5) años.

Las sanciones previstas en los incisos a) b) y c) serán impuestas por el Directorio y las sanciones previstas en los incisos d) y e) sólo podrán ser impuestas por la Asamblea General Extraordinaria que al efecto se convoque.

Artículo 18°.- Sustitúyase el artículo 42° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 42°.- El ejercicio ilegal de la profesión es falta grave a lo dispuesto por la presente ley, y sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal que corresponda, será sancionada con penas de multa, suspensión o exclusión de la matrícula según corresponda de conformidad con la trascendencia y gravedad de la falta.

En los casos de los matriculados que transgredan las disposiciones establecidas en el artículo 9° de la presente Ley, serán sancionados con penas de multa.

Cuando se compruebe que existiera cesión o prestación de la firma profesional o del Título por parte de un matriculado, corresponderá el máximo de la pena de multa, y en caso de reincidencia se aplicará suspensión y/o exclusión de la matrícula.»

Artículo 19°.- Sustitúyase el artículo 43° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 43°.- Las infracciones al artículo 10° de la presente Ley serán sancionadas con multas y en caso de reincidencia con suspensión de la matrícula, ello sin perjuicio de la notificación al Organismo Público que corresponda a los fines que aplique al matriculado las sanciones que correspondan en el marco del desempeño de la función pública.

Artículo 20°.- Sustitúyase el artículo 40° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 40°.- Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos (2) años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio del poder disciplinario del Colegio Profesional y siempre que quienes tuvieren interés en promoverlas hubieran podido razonablemente tener conocimiento de los mismos.

Cuando hubiere condena penal que no incluya o implique inhabilitación del ejercicio profesional como pena, el plazo de prescripción de las acciones disciplinarias de esta ley será de seis (6) meses a

contar desde la notificación al Colegio Profesional de la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada».

Artículo 21°.- Sustitúyase el artículo 45° de la Ley X N° 2 (antes Ley N° 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«Artículo 45°.- El Colegio Profesional no aplicarán ninguna sanción sin instrucción del correspondiente sumario, a cuyo efecto el Directorio recibida la denuncia o conocido el hecho que pudiera constituir falta designará al instructor sumariante el que preferentemente será un Delegado o un profesional con más de diez (10) años en el ejercicio de la matrícula profesional del imputado. El instructor sumariante en el plazo de treinta (30) días hábiles deberá producir un informe y en caso de entender existe un hecho susceptible de ser sancionado, se correrá traslado por el plazo de diez (10) días hábiles al imputado para produzca su descargo y ofrezca las pruebas que estime correspondiente y que deberán ser sustanciadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. Producido el descargo y sustanciadas las pruebas, el instructor formulará las conclusiones las que comunicará al Directorio.

En su caso y de conformidad con las conclusiones del sumario, el Directorio analizará las mismas y dispondrá según corresponda el archivo de las actuaciones, la aplicación de sanciones y en caso de entender que corresponde la aplicación de suspensión y/o exclusión de la matrícula procederá a la convocatoria de la correspondiente Asamblea Extraordinaria.

Todas las sanciones serán apelables con efecto suspensivo. El recurso deberá interponerse en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la respectiva resolución, ante el Directorio del Colegio Profesional.

El recurso será resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a cuyo fin el Directorio elevará las actuaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el recurso y en todo lo que resulte compatible se aplicarán las disposiciones que regulan el recurso de apelación previsto en la Ley XIII N° 11 (antes Ley N° 4558).»

Artículo 22°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 606**  
**Rawson, 07 de junio de 2022.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de ley que sustituye e incorpora artículos a la Ley X N° 2, de creación del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 2 de junio de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por ley de la Provincia: X N° 78.

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 Abg. CRISTIAN AYALA

---

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Seguridad del Chubut y el Instituto de Políticas Públicas de Prevención de Grooming de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**Decreto N° 538**  
**Rawson, 30 de Mayo de 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 834/2021 MSeg; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Seguridad del Chubut y el Instituto de Políticas Públicas de Prevención de Grooming de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho Convenio fue suscripto el día 31 de agosto de 2021 entre el Ministerio de Seguridad y el Instituto de Políticas Públicas de Prevención de Grooming, protocolizado al Tomo 4, Folio 031 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de octubre de 2021;

Que el acuerdo tiene por objeto establecer entre las partes un marco general de cooperación institucional para el desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación y ejecución de proyectos de capacitación en materia de delitos contra la integridad sexual en entornos tecnológicos hacia niños, niñas y adolescentes con los alcances Particulares previstos en la Ley Nacional N° 27.590 («Ley MICA ORTEGA») a la cual la Provincia del

Chubut adhírese por Ley III - N° 45;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tornado intervención la Dirección General de Legales dependiente del Ministerio de Seguridad en el presente trámite;

Que ha tornado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Seguridad del Chubut y el Instituto de Políticas Públicas de Prevención de Grooming de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, suscripto el día 31 de agosto de 2021 protocolizado al Tomo 4, Folio 031 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de octubre de 2021.-

Artículo 2°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de estado en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 Abg. CRISTIAN AYALA  
 HÉCTOR MIGUEL CASTRO

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 416**

**06-05-22**

Artículo 1°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Información Pública, eliminando un (1) cargo Personal de Gabinete - Rango Subsecretario, e incrementando un (1) cargo Secretario de Subsecretario - Personal Fuera de Nivel, en el citado Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno y Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación dispuesta como Se-

cretaria Privada del Señor Secretario General de Gobierno, otorgada en el Anexo N° III del Decreto N° 53/22, a la agente María Noelia CALVO (D.N.I. N° 32.538.090 - Clase 1986).-

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de la señora Subsecretaria de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a la agente María Noelia CALVO (D.N.I. N° 32.538.090 - Clase 1986), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 5°.- Abonar a la agente María Noelia CALVO (D.N.I. N° 32.538.090 - Clase 1986), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Información Pública - Ejercicio 2022.-

#### **Dto. N° 433 10-05-22**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la Avenida Alvear N° 1448 de la ciudad de Esquel, la Licitación Pública N° 02/19, Obra: «AMPLIACIÓN HOSPITAL ZONAL» en Esquel, tramitada por Expediente N° 1185-MIEP-21, en su oferta alternativa por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 337.681.479,26.-), a valores básicos de Noviembre 2021, con un plazo de ejecución de 900 días corridos, por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Rechazar las ofertas básica y alternativa de la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 337.681.479,26.-) de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - crédito interno /BOCADE Ley VII N° 72; y, el saldo restante en la Partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el Ejercicio 2023.-

#### **Dto. N° 495 19-05-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa, en conformidad al artículo 95 inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76 y autorizada por Resolución N° 07/2022 -SGPyME, con la firma Citikon S.A.,(CUIT N° 30-68344489-4) con domicilio en Cerrito N° 1070, piso 1ro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la contratación del servicios de Infraestructura de Servidores en la Nube para reemplazar el Datacenter siniestrado en Casa de Gobierno, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVENTAY DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON DIECIOCHO CENTAVOS (U\$S 2.092.523,18).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 250.579.650,80) se imputará en la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -S.A.F. 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.6. - Fuente de Financiación 1.11 siendo afectados en el ejercicio 2022 la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$102.071.305,10) debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se efectuará al Ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

#### **Dto. N° 530 30-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad favor del señor CIRIACO GALDAMEZ, DNI N° 30.133.925, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (680 m2., 50 dm2.), ubicada en el Lote 1 de la Manzana 35 del Pueblo de Gan Gan, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor CIRIACO GALDAMEZ.-

#### **Dto. N° 531 30-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores ANTONIO ALFONSO PICHAUD, DNI N° 12.640.381; FRANCO ALFONSO PICHAUD, DNI N° 29.541.381; FELISITA ANDREA PICHAUD, DNI N° 31.799.288 Y PILAR DEL CARMEN SOLANGE PICHAUD, DNI N° 33.327.963; de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, en condominio y en la porción que a cada uno le corresponda, sobre la superficie de MIL TREINTAY CUATRO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.034 m2.,04 dm2.), determinada por el Lote 1 de la Manzana 30

del Pueblo de Las Plumas, DEPARTAMENTO MÁRTIRES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a los señores ANTONIO ALFONSO PICHAUD, FRANCO ALFONSO PICHAUD, FELISITA ANDREA PICHAUD y PILAR DEL CARMEN SOLANGE PICHAUD, en condominio y en la proporción que a cada uno le corresponda.-

**Dto. Nº 532 30-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor HERALDO ALDO FERREYRA, DNI Nº 20.235.963, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (574 m2), determinada por el Lote 3 de la Manzana 35, del Pueblo de Gan Gan, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor HERALDO ALDO FERREYRA.-

**Dto. Nº 533 30-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor LUIS EDUARDO SOLIS, DNI Nº 27.455.104, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (689 m2, 17 dm2), determinada por la Parcela 6 de la Manzana 2, de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, DEPARTAMENTO TEHUELCHES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor LUIS EDUARDO SOLIS.-

**Dto. Nº 534 30-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora NATALIA NOEMI NAHUEL, DNI Nº 29.653.802, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m2), determinada por el Lote 4 de la Manzana 71 de la Comuna Rural de Facundo, DEPARTAMENTO RÍO SENGUER, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la señora NATALIA NOEMI NAHUEL.-

**Dto. Nº 535 30-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor RODRIGO ALEXIS GOMEZ DNI Nº 31.007.321, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442 m2), determinada por el Lote 1 de la Manzana 15 del Ejido de Lagunita Salada, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor RODRIGO ALEXIS GOMEZ.-

**Dto. Nº 536 30-05-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora DELICIA IRENE CACERES, DNI Nº 28.019.258, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (460,75 m2), determinada por el Lote 6 de la Manzana 18, de la Comuna Rural de Gastre, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la

Escritura Traslativa de Dominio a la señora DELICIA IRENE CACERES.-

**Dto. Nº 537 30-05-22**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor EDUARDO GASTÓN MONGILARDI, DNI N° 24.678.990, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442 m2), determinada por el Lote 5 de la Manzana 71, de la Comuna Rural de Facundo, DEPARTAMENTO RÍO SENGUER, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor EDUARDO GASTÓN MONGILARDI.-

**Res. Nº 290 21-03-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente SILVA, Norma Ester (M.I. N° 12.593.492 - Clase 1955), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. Nº 291 25-03-22**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 270/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Solicitar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco del Chubut S.A., para el Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar «VUELTA AL AULA» Préstamo CFA N° 11545 – Fuente de Financiamiento 430, indicando responsables de la Cuenta Corriente, detallados en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.»

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Nº 289 21-03-22**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «Seguridad, Bioseguridad, Sepsis y Emergencias», organizada por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Seguridad, Bioseguridad, Sepsis y Emergencias».

Plataforma: Google Classroom.

Fechas:

Cohorte 1: 21 de agosto, 04 y 18 de septiembre; 02, 16, 30 de octubre; 13 y 27 de noviembre de 2021 de 09 a 15 hs.

Cohorte 2: 21 de agosto, 04 y 18 de septiembre; 02, 16, 30 de octubre; 13 y 27 de noviembre de 2021 de 15 a 18 hs.

Cohorte 3: 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre; 09 y 23 de octubre; 06, 20 y 27 de noviembre de 2021 de 09 a 12 hs.

Cohorte 4: 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre; 09 y 23 de octubre; 06, 20 y 27 de noviembre de 2021 de 15 a 18 hs.

Destinatarios: Profesoras y profesores de talleres en escuelas técnicas del Chubut.

Carga horaria: Cincuenta (50) horas reloj.

Capacitador: Javier Germain.

**Res. Nº 292 25-03-22**

Artículo 1º.- DECLARAR fracasado los renglones: N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 106, N° 122 y N° 151, por no registrarse ofertas por los mismos.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma «AMICI FERRERIA N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 38, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 54, N° 56, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 70, N° 72, N° 73, N° 74, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 94, N° 95, N° 96, N° 107, N° 108, N° 109, N° 111, N° 113, N° 118, N° 120, N° 121, N° 123, N° 124, N° 125, N° 127, N° 129, N° 131, N° 138, N° 144, N° 145, N° 148, N° 149, N° 150, N° 152, N° 155, N° 156, N° 157, N° 158, N° 159, N° 160, N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165 y N° 170, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$818.438.00).

Artículo 3º.- DESESTIMAR a la firma «LA SOLUCION RED DE FERRERIA» de Denholm Darío N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 38, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 54, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 72, N° 73, N° 74, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 94, N° 95, N° 96, N° 108, N° 109, N° 111, N° 113, N° 118, N° 120, N° 123, N° 124, N° 125, N° 127, N° 129, N° 131, N° 138, N° 144, N° 145, N° 148, N° 149, N° 150, N° 152, N° 155, N° 156, N° 157, N° 159, N° 160, N° 161, N° 162, N° 163,

N° 164, N° 165 y N° 170, por no ser conveniente para los intereses de la Provincia.

Artículo 4º.- ADJUDICAR a la firma «LA SOLUCION RED DE FERRETERIA» de Denholm Darío lo correspondiente a los renglones N° 8, N° 15, N° 21, N° 22, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 55, N° 59, N° 62, N° 63, N° 71, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 97, N° 98, N° 99, N° 105, N° 110, N° 112, N° 114, N° 115, N° 116, N° 117, N° 119, N° 126, N° 128, N° 130, N° 132, N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 137, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 146, N° 147, N° 153, N° 154, N° 166, N° 167, N° 168, N° 169, N° 171 y N° 172, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses de la provincia, por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$723.900.00).

Artículo 5º.- DESESTIMAR a la firma «AMICI FERRETERIA», lo correspondiente a los renglones N° 8, N° 15, N° 50, N° 51, N° 53, N° 59, N° 62, N° 63, N° 71, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 97, N° 99, N° 105, N° 110, N° 113, N° 114, N° 119, N° 128, N° 130, N° 132, N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 137, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 153, N° 154, N° 166, N° 167, N° 168, N° 169, N° 171 y N° 3172, por no ser conveniente para los intereses de la Provincia.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.542.338.00), será imputada a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 01 – UG 11999 – Partida 2.5.1-2.5.4-2.5.9-2.7.1-2.7.5-2.9.3-2.9.6-2.9.9-2.6.3 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 y/o 4.26 – Ejercicio 2022.

### **Res. N° 296** **29-03-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MARQUEZ, Olfa Gabilda (M.I. N° 13.989.803 - Clase 1960), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

### **Res. N° 297** **29-03-22**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I – N° 18 por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «Abordaje de los aspectos psicosociales tras emergencias o incidentes críticos desde el ámbito educativo», organizada por el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Abordaje de los aspectos psicosociales tras emergencias o incidentes críticos desde el ámbito educativo».

Plataforma: Google Classroom, Meet, Drive, Calendar.  
Fechas:

1º Cohorte: 29 de mayo, 12 y 26 de junio, 10 y 31 de julio y 14 de agosto de 2021.

2º Cohorte: 05 y 19 de junio, 03 y 24 de julio, 07 y 21 de agosto de 2021.

3º Cohorte: 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 09 y 23 de octubre, 06 de noviembre de 2021.

4º Cohorte: 04, 18 de septiembre, 02, 16 y 30 de octubre y 13 de noviembre de 2021.

Destinatarios: Docentes, directivos, supervisores de nivel inicial, primario, secundario y superior de todas las modalidades.

Carga horaria: Cuarenta y tres (43) horas reloj.

Capacitador: Martelossi Horacio Javier.

### **Res. N° 300** **29-03-22**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Auspiciar la Capacitación denominada «La Planificación Pedagógica en la formación integral para adolescente y jóvenes con discapacidad»; organizada por la Dirección General de Educación Inclusiva, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Anexo I**

Nombre de la capacitación: «La Planificación Pedagógica en la formación integral para adolescente y jóvenes con discapacidad»;

Plataformas: Google Meet - Classroom

Fechas: Inscripción: 5 de noviembre de 2021

Inicio: 8 de noviembre de 2021

Finalización: 10 de diciembre de 2021

Destinatarios: Docentes y equipos directivos de la modalidad EFI, Profesores de áreas disciplinares de las Escuelas N° 506, 528 y 509.

Carga horaria: Treinta y seis (36) horas reloj.

Capacitadoras: Natalia González Lebas y María Elisa Calabrese.

### **Res. N° 302** **29-03-22**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente Petersen, Ana María (M.I. N° 12.834.504 – Clase 1957), veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios An-

teriores—Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

**Res. N° 303** **29-03-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se le abone a los agentes Auxiliares de la Educación, la diferencia salarial, según se detalla en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 304** **29-03-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente SALDIVIA, Juan Ramón (M.I. N° 12.041.261 - Clase 1958), sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, ambas no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso c) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 305** **01-04-22**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Marketing para la Cohorte 2021, en el Instituto Superior General Don José de San Martín N°1821 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 306** **01-04-22**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico para las cohortes 2021, 2022 y 2023 en el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819 de la ciudad de Puerto Madryn, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la Carrera, se les otorgará el Título de Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 307** **01-04-22**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en diseño Gráfico para la cohorte 2021, en el Instituto Superior General Don José de San Martín N° 1821 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 308** **01-04-22**

Artículo 1º.- Autorizar como Institución Oferente en esta Provincia a la Asociación Civil ATREYA: Asociación de Trabajadores de la Educación y Auxiliares del Chubut sito en calle España N° 1242 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

**Res. N° 309** **01-04-22**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Prácticas Cardiológicas, presentado por el Centro de Estudios Madryn N° 1824 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Prácticas Cardiológicas para las cohortes 2021, 2022 y 2023, en el Centro de Estudios Madryn N° 1824 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Prácticas Cardiológicas.

**Res. N° 310** **01-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente CAÑUMIR, Sara Luisa (MI N° 11.418.118 - Clase 1955), veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 311** **01-04-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de marzo de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y

SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$53.266.774,73).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 312 01-04-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de marzo de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 11.197.937,97).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 313 04-04-22**

Artículo 1º.- ORTOGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18.

Artículo 2º.- Auspiciar el proyecto «En marcha: Tecnologías para las sociedades del presente», organizada por la Fundación PAD y Pan American Energy (PAE) a través de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «En marcha: Tecnologías para las sociedades del presente».

Plataforma: Moodle

(<https://campus.padfundacion.org.ar/>)

Fechas: Desde el 17 de mayo hasta 01 de octubre de 2021.

Destinatarios: 300 docentes de nivel secundario.

Carga horaria: Ciento cincuenta (150) horas reloj.

Capacitadores: Pedro Marcelo Schiuma, Lopez Ana Carolina, Elena Ines Garcia, Orellano Rocio, Galarreta Bolia Lucia, Galassi Luciana.

**Res. N° 314 04-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente CONDINANZO, Juan Carlos (M.I. N° 10.146.511 - Clase 1952), once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 315**

**04-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente TRONCOSO, Delia (MI N° 13.036.288 - Clase 1958), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 316**

**07-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente SALLAGO, Dominga Ada (M.I. N° 5.750.659 - Clase 1951), siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, y dos (2) días Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° XXVIII-63**

**27-05-22**

Artículo 1º.- Otorgar al Sargento Ayudante HUAIQUILAF, Nelson Martín (D.N.I. N° 24.133.337, clase 1974) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-64**

**27-05-22**

Artículo 1º.- Otorgar al Sargento Primero ÑANCO, Mario Leonardo (D.N.I. N° 22.459.492, clase 1972) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-65**

**27-05-22**

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Principal MULLER,

Vilma Catalina (D.N.I. N° 22.441.175, clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-66 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CARRIZO, Raúl Ángel (D.N.I. N° 24.929.261, clase 1975) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-67 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal ARROQUI, Gladys Lilian (D.N.I. N° 14.930.932, clase 1962) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-68 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FIGUEROA, Carlos Gabriel Jesús (D.N.I. N° 23.600.807, clase 1973) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-69 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor Susana Beatriz SPINDOLA (D.N.I. N° 17.406.811, clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será notificada al finalizar el usufructo de licencias pendientes.

**Res. N° XXVIII-70 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal

BAHAMONDE, Saúl Alberto (D.N.I. N° 23.809.316, clase 1974) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-71 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CASTILLO, Sergio Luis (D.N.I. N° 20.238.805, clase 1968) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-72 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal VELA, Nancy Edit (D.N.I. N° 20.589.565, clase 1969) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-73 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario NOCITO, Rolando Julio César (D.N.I. N° 22.812.551, clase 1972) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-74 27-05-22**

Artículo 1°.- Otorgar a la Sargento Ayudante AGUILERA, María Isabel (D.N.I. N° 21.518.076, clase 1970) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-75 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notifica-

ción de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor Adriana Beatriz TASCÓN MIGUEL (D.N.I. N° 22.247.036, clase 1971), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será notificada al finalizar el usufructo de licencias pendientes.-

**Res. N° XXVIII-76 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los Servicios del Suboficial Mayor Héctor Agustín BREGANTE (D.N.I. N° 16.460.826, clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será notificada al finalizar el usufructo de licencias pendientes.-

**Res. N° XXVIII-77 27-05-22**

Artículo 1°.- Rectificar el Primer Considerando de la Resolución Ministerial N° XXVIII 304/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el Recurso Jerárquico incoado por el Agente HEYNEN Diego Armando (D.N.I. N° 33.529.169), contra lo resuelto por la Junta Superior de Reclamo período 2018/2019».-

Artículo 2°.- Rectificar el Cuarto Considerando de la Resolución Ministerial N° XXVIII 304/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que en el escrito Recursivo el Sr. HEYNEN no ha podido incorporar argumentos sólidos contra el temperamento adoptado por la Junta Superior de Reclamo período 2018/2019».-

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° XXVIII 304/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico presentado por el Agente HEYNEN Diego Armando (D.N.I. N° 33.529.169 - clase 1983), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden».-

**Res. N° XXVIII-78 27-05-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor Graciela Ada MARCHESANI (D.N.I. N° 22.495.625 - clase 1972), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será notificada al finalizar el usufructo de licencias pendientes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° V-98 26-05-22**

Artículo 1°.- Asignar funciones, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos, al agente Alejandro Manuel SAAVEDRA (D.N.I. N° 28.823.106 - Clase 1981), quien revista el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, ambas Direcciones de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**Res. N° V-99 27-05-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Rubén Walter EPULEF (D.N.I. N° 13.657.258 - Clase 1959), al cargo de revista Jefe de Departamento Archivo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Registros - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 10°, inciso G) de la Ley I N° 74, y lo dispuesto por la Ley XVIII N° 32, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°.- Por el servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior cincuenta y cinco (55) días hábiles de licencia pendientes de usufructo, correspondientes al año 2020, cincuenta y seis (56) días hábiles de licencia correspondientes al año 2021 y diez (10) días hábiles de licencia parte proporcional correspondientes al año 2022, de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto N° 2005/91 - Artículo 6° y la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 51 24-05-22**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE, con fecha 14 de diciembre de 2021, la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el señor Aurelio VIEGAS COSTA DNI N° 12.834.772, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de

explotación de áridos de la cantera denominada «Don Albino», ubicada en la Sección AIII, Fracción C, Lote 8 a 19,5 Km al norte de la ciudad de Puerto Madryn, según coordenadas geográficas en 45° 32' 20,94" S - 67° 16' 42,31" O, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Don Albino» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) El Sr. Aurelio VIEGAS COSTA, deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) El Sr. Aurelio VIEGAS COSTA, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Disp. N° 52

26-05-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE con el N° 186 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», y «Expertos Ambientales de la Industria Petrole-

ra», a la empresa CLASTO S.R.L. (CUIT N° 30-70996216-3), con domicilio legal en Carlos Gardel N° 159 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA del Grupo de Trabajo de la empresa CLASTO S.R.L. (CUIT N° 30-70996216-3) a la Licenciada en Ciencias Geológicas: Ornella MALASPINA, DNI N° 30.831.062 y DAR DE ALTA al Licenciado en Geología: Julio Emilio STAMPONE, DNI N° 7.753.438.-

Artículo 3°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa CLASTO S.R.L. (CUIT N° 30-70996216-3) y el Grupo de Trabajo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, con el pago de su cuota al día, en copia certificada y/o legalizada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 4°.- La empresa CLASTO S.R.L. (CUIT N° 30-70996216-3), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el Grupo de Trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscrita, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

## ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categorías:

«Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», «Expertos

Ambientales de la Industria Petrolera».

1. Licenciado en Ciencias Geológicas: Gerardo Adam CLADERA, DNI N° 18.810.296, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciado en Geología: Julio Emilio STAMPONE, DNI N° 7.753.438.-

3. Ingeniero en Recursos Naturales Renovables: Guillermo Osvaldo BAUMANN, DNI N° 16.591.305.-

4. Licenciada en Ciencias Biológicas: Cynthia Cristina GONZÁLEZ, DNI N° 24.449.584.-

5. Licenciado en Ciencias Biológicas: Gonzalo Octavio HERRERA, DNI N° 21.760.561.-

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ISMAEL HERNÁN PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Perez Ismael Hernán s/ Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000212/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 06-06-22 V: 08-06-22

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante en los autos caratulados: «Diaz, Norma Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 316 - Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DIAS se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ DIAZ, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 31 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

## EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «Ivars, Vicente Ramón s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 285/2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. IVARS, VICENTE RAMÓN, mediante edictos que se publican por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2.022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-22 V: 08-06-22

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ ESTEBAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Pérez, Esteban s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 769/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-06-22 V: 08-06-22

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FELICIANO BARTELS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Bartels, Enrique Feliciano s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000780/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaría  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de COBO JULIO CÉSAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cobo Julio César s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000175/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 30 de 2022.-

FELDMAN SAMANTA  
Secretaría

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEBENITO RICARDO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Valdebenito, Ricardo Daniel – Sucesión ab-intestato (Expte. 001638/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ TOLOZA JOVINO, C.I 45.072 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo

acrediten en los autos caratulados: Velázquez Toloza, Jovino y Otros s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000718/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PEREZ PABO JOSE  
Secretario

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «CERDA, Oscar Orlando s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 238 - Año 2022), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CERDA, OSCAR ORLANDO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), Publicación por tres (3) días.- Puerto Madryn 30 de Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 06-06-22 V: 08-06-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PEÑA SALGADO LUIS ALFREDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PEÑA SALGADO, Luis Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expe. 002148/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 13 de abril de 2022

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza

Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FELICIANO ACOSTA y DE FELICIANO RUBEN ACOSTA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Valeriano Elvira Italia, Acosta Feliciano y Acosta Feliciano Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000758/2007) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, abril 01 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA IVES CANCIAN en los autos caratulados «CANCIAN Marta Ives S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000217/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, junio 01 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLINI NORMA HAYDÉE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARLINI, Norma Haydée S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001601/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo 24 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio

de CABAÑA JUAN ANGEL DNI N° 14.700.198.- Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), en autos caratulados: «CABAÑA Juan Ángel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 298/2022)» Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUZMAN, DORA IRMA, DNI: 0.719.644 por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «GUZMAN, Dora Irma S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 287 - Año: 2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, mayo 30 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de TAPIA, NORA NIRA, DNI: 1.717.038 por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «TAPIA, Nora Nira S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 254 - Año: 2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, mayo 30 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BARRIENTOS BAHAMONDE MARÍA SILVIA en los autos caratulados «Barrientos Bahamonde, María Silvia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000684/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo de 2022

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-22 V: 09-06-22

---

### EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en calle Galina 160, segundo piso, secretaria autorizante, en autos caratulados: «DIAZ, Daniel Alejandro c/BARRIOS, Diego Guillermo y Otros S/Daños y perjuicios» (Expte. N° 248/2021), cita y emplaza al Sr. NÉSTOR DOROTEO NAVARRO DNI 31.884.254, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días. Puerto Madryn, 5 de mayo de 2022.-

LUCIANA NOVOA  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-22 V: 08-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N°89 de la ciudad de Trelew, cita y emplaza a la Sra. LAYLA Yael BARRIONUEVO, DNI N° 40.384.096 para que dentro de los cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en los autos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, para que la representen en juicio, en autos caratulados «Rodríguez Maximiliano Agustín C/ Barrionuevo Leyla Yael S/Cuidado Personal» (Expte N° 1300-Año 2019), mediante edictos que se publicarán por 3 (tres) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 01 del mes de junio del año 2022.-

JAVIER. O MANSE  
Secretario

I: 07-06-22 V: 09-06-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANALES, FLORINDA DEL CARMEN y GONZALEZ DORILDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Canales, Florinda Del Carmen y Gonzalez Dorildo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001554/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-06-22 V: 10-06-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de REDONDO PILAR y PAURA JOSÉ ÁNGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Redondo Pilar y Paura José Ángel S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000206/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 03 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN  
Secretaria

I: 08-06-22 V: 10-06-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ÑANCAÑANCA DELMIRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Ñancañanca Delmiro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000043/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 08-06-22 V: 10-06-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ, ANGEL FRANCISCO y CURALLAN LAUREANA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «López, Ángel Francisco y Curallan, Laureana S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001584/2021.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro, Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 08-06-22 V: 10-06-22

---

### EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, sito en Av. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a mi cargo, en autos: «GOMEZ; María del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte 209-2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL CARMEN GOMEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Lago Puelo, Chubut, 11 de Mayo de 2022.-

Publicación: Un día.-

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 08-06-22

---

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Única a cargo de la suscripta en los autos caratulados «Cuscina Celia Soledad S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 0916/2021) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC)

mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 30 de Noviembre de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 08-06-22 V: 10-06-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORELLANO JUAN MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días, así lo acrediten en los autos caratulados: «Orellano, Juan Manuel y Otros Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000695/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 08-06-22 V: 10-06-22

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Dra. María A. GARCIA ABAD a cargo del Juzgado de Ejecuciones n° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Diego R. Dopazo, en autos caratulados: «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAÑUMIL JULIO ARGENTINO S/ Ejecución prendaria» (399/2017), se hace saber que se publicarán edictos por tres (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Automotor Marca Volkswagen tipo Sedán 5 Puertas, Modelo Gol TREND 1.6 GP, Año 2014, Dominio NVN-617, en las siguientes condiciones: con 53037 Km., pequeño abollón paracolpe trasero lado izquierdo, trizaduras en parabrizas, se observan pequeños piquetes y rayones propios del uso, tiene radio pero le falta su frente.- Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará

el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 600 del C.P.C.C. con las consecuencias que ello implica. En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV 38 y por el art. 35 Ley XXIV 71, es decir el 12 por mil (1,2%) de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 C. Civil y Comercial y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 569, s.s. y c.c. del C.P.C.C.).- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 05/04/22 la suma de \$ 43.612,70 correspondiente al período 2017 (01° a 07°) y 2017 (09°) a 2022 (03°), monto este que al momento de su cancelación se actualizara.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. En el acto de la subasta percibirá de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 30 de Junio de 2022 a las 8:30 Horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Trelew, Junio 06 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 08-06-22 V: 10-06-22

### EDICTO

Por Disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S. A. c/ MIRANDA José Antonio Pancracio S/Juicio Ejecutivo» (Expte. 315/2019), se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Público Manuel A. Fernandez Freeman rematará el día 24 de junio de 2022, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como marca Toyota, Modelo HIACE 15 Pasajeros, Tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, Motor N° 2L-3696322, Chasis N° LH114-7002318; Dominio: ATY 062 - Año 1994.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 6% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley, el bien se exhibirá durante un término no menor a SIETE días y en un horario de tres horas diarias, de lo que dejará constancia en los edictos a publicarse.-Deuda informada a fs. 69 por la Municipali-

dad de Esquel al 17/11/21 Pesos Catorce mil Cuatrocientos veintiséis con Veintiún Centavos (\$ 14.426,21) y a fs.71 por el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Esquel Pesos Treinta y dos mil Trescientos Setenta y Dos con Ochenta y Un Centavos (\$ 32.372,81).-

CONSULTAS y exhibición del bien, desde el Lunes 13/06/2022 al Jueves 23/06/2022 horario de 9 hs. a 12 hs. En calle Sarmiento 568 Teléfono: 02945 - 452367.- Esquel, Chubut, 26 de Mayo de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-06-22 V: 09-06-22

### EDICTO

#### ABRAHAM RECHENE & ASOCIADOS SAS Constitución.-

1) Socio: Carlos Alberto ABRAHAM, 56 años de edad, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 17.518.974 CUIL 20-17.518.974-3 de estado civil Soltero, Comerciante, domiciliado en Perito Moreno N° 1.756 en la ciudad de Trelew.

2) La fecha de Constitución de la Sociedad es 25 de Abril de 2022 y 24 de Mayo de 2022.

3) La denominación social es ABRAHAM RECHENE & ASOCIADOS S.A.S.

4) La sede social es calle Pellegrini N° 504 de la ciudad de Trelew.

5) La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Servicios comerciales mediante la compra, venta de carnes en general, carnes rojas y blancas, chacinados, embutidos y elaboración propia. compra, venta de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de pinturas, revestimientos, placa anti humedad. Compra y venta de artículos descartables y cotillón. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general B) Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general C) Servicios prestados por profesionales y técnicos e instructores para la realización de prácticas deportivas y actividades físicas. D) Servicios Agropecuarios mediante la explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrí-

colas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. E) Servicios Inmobiliarios prestados por profesionales y técnicos matriculados Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. F) Servicios Industriales mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. G) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades Construcción de obras de ingeniería civil, Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios, Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras.

6) El plazo de Duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción.

7) Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo por tanto el valor nominal total de PE-SOS cien mil (\$ 100.000,00)

8) ADMINISTRACIÓN y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Administrador. El mismo administrará y representará a la sociedad. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un administrador suplente, quien reemplazara al Administrador titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Administrador suplente, en ausencia del Administrador titular, administrara y representara a la sociedad. Se designa en este acto al Señor, Carlos Alberto ABRAHAM DNI 17.518.974 CUIL 20-17.518.974-3 como Administrador titular y al Señor Ariel ABRAHAM DNI 26.944.582 CUIL 20-26.944.582-4, nacionalidad argentina, 43 años de edad, Contador Público, estado civil soltero, con domicilio en Gobernador Tello N° 1.423 de la ciudad de Trelew, Administrador Suplente quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 (diez ejercicios).

9) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

10) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35**

**Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento Técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental «Cantera Mejido presentado por la empresa CN SAPAG S.A, que se tramita por el Expediente N°116/2021-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Comuna de las Plumas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com). por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna de Las Plumas, sita en Av. San Martín, Código Postal 9101. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

JOSE MANUEL PENDON

Abogado  
Director General de  
Evaluación Ambiental

Lic. CAROLINA HUMPHREYS  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAYCDS  
Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35**

**Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento Técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental «Cantera Baroni presentado por la empresa CN SAPAG S.A, que se tramita por el Expediente N° 423/2022-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Comuna de Los Altares. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna de Los Altares, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

JOSE MANUEL PENDON

Abogado

Director General de

Evaluación Ambiental

Lic. CAROLINA HUMPHREYS

Subsecretaria de Gestión Ambiental

y Desarrollo Sustentable

MAyCDS

Provincia del Chubut

I: 08-06-22 V: 09-06-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Oroquieta Esteban Raúl, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal CORFO y de una perforación cuya coordenada geográfica es: 43°23'23.58"S-65°53'42.15"O, en un caudal aproximado de 438 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 60 animales y un caudal aproximado de 906.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 75,50 ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 2, Ejido 39 y Parcelas 1 y 2 de la Chacra 7, Sector 2, Circunscripción 2, Ejido 39, localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) - OROQUIETA ESTEBAN RAUL - 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPT. 221 AÑO 2022-IPA)».

Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 02 JUN 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE

Subadministrador

de Recursos Hídricos

Instituto Provincial del Agua

I: 08-06-22 V: 10-06-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gualjaina, que la Sra. Susana I. Anderson y el Sr. Fabián Momberg, han solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado

de 638,28 m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 201 animales y un caudal aproximado de 1.119.744,00 m3/año con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 36ha, entre los meses de noviembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8-L, Fracción D, Sección J-II, Departamento de Cushman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRÍCOLA-PECUARIO) - SRA. SUSANA I. ANDERSON y SR. FABIAN MOMBERG ESTABLECIMIENTO DON ARTURO GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT» (EXPTE. 340 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 02 JUN 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 08-06-22 V: 10-06-22

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para dos cargos de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse: (1) uno en la OUMPF Lago Puelo y (1) en la OUMPF Esquel de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo\\_con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

Las postulaciones serán recibidas desde el día 13 al 28 de Junio del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual y las recomendaciones en orden a las medidas de prevención, excepcionalmente se recepcionaran las postulaciones y la documentación que se acompañe a las mismas, únicamente de manera digital.

CONSEJO DE FISCALES, 02 de Junio de 2022.-

Convocatoria N° 03/22. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 08-06-22 V: 10-06-22

### **COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN**

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N°58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Estado de situación de la integración del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn.

3°) Eventual remoción de miembros, a los efectos de la regulación de la integración del cuerpo.

4°) Determinación proceso electoral y su cronograma para la integración del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 27, 28, 29 y 33 sptes. y concs. de la ley XIII N°11.-

Se le hace saber que, transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N°11).

Dr. RICARDO O. GABILONDO  
Presidente  
Colegio Público de Abogados  
de Puerto Madryn

I: 07-06-22 V: 09-06-22

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL LEY XI N° 35**

**Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico – adm-

nistrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del informe Ambiental de la «Cantera Bryn Gwyn» presentado por la Municipalidad de Gaiman, que se tramita por el expediente N° 239/2021-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página Web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Municipalidad de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N°42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Gaiman, sita en Plaza Julio Argentino Roca s/n, Código Postal 9105. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas

JOSE MANUEL PENDON  
Abogado  
Director General de  
Evaluación Ambiental

Lic. CAROLINA HUMPHREYS  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAyCDS  
Provincia del Chubut

I: 07-06-22 V: 08-06-22

### **EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS – MACHINES S.A.**

«Convocase a los señores accionistas de la firma MACHINES S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Junio de 2022, a las 9:00 horas en la sede social, sita en calle Namuncurá número 54 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital fuera del Quintuplo y consecuente reforma de Estatuto.-2) Designación de

accionistas para firmar el acta.-

HUGO COLLA  
20237589

I: 06-06-22 V: 10-06-22

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
**Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0082-LPU22.**

OBRA: Sistema C.Re.Ma – MALLA N° 632 – Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Estancia La Paulina – Empalme Ruta Nacional N° 259 – Sección: Km. 1637,05 – Km. 1762,52 – Ruta Nacional N° 259 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 17 – Sección: Km. 0,00 - Km. 42,87 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 3.222.444.173,59) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de SETENTA Y DOS (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de Recuperación y otras Intervenciones Obligatorias dentro de los primeros TREINTA (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 32.224.441,73).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-06-22 V: 23-06-22

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «EJECUCION OBRA NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» EN ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.482.815.912,98)

Garantía de oferta: Pesos Catorce millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos. (\$14.828.159,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con once centavos. (\$ 731.251.683,11).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución Setecientos treinta (730) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899 Presentación de propuestas: El día Viernes 01 de Julio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 01 de Julio de 2022

Hora: 11:00

Expte. N° 0003176-MIEP-21

I: 03-06-22 V: 09-06-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**  
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES 10 MVA 33/13,86 KV – SET PUERTO RAWSON».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL

(\$65.580.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-**

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: [spsuminis@serpubchu.gov.ar](mailto:spsuminis@serpubchu.gov.ar)

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Junio de 2.022 a las 11:00 horas.-

**PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Junio de 2.022 a las 10:50 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 08-06-22 V: 13-06-22

### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 01-DGR-2022

**Objeto:** Adquisición de vehículos destinados a las Direcciones General de Rentas y General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Peos Veinticinco Millones Setecientos Mil (\$ 25.700.000,00.-)

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 257.000,00.-)

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5% del Valor total Adjudicado.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 28 de Junio de 2022 a las 11:00hs. en sede de la

Dirección General de Rentas sito en calle Alejandro Maiz y Pasaje Escurra ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

**LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS:** Sede de la Dirección General de Rentas en Rawson sito en calle Alejandro Maiz y Pasaje Escurra de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

**LUGAR DE CONSULTA:** Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.-

I: 08-06-22 V: 13-06-22

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0108-LPU22.

**OBRA:** OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO. RUTANACIONAL N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT – RIO MAYO. SECCIÓN: KM. 1324,69 (LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT) – KM 1367,8.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173.475.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021. Plazo de Obra de Cinco (5) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.734.750,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Julio de 2022, a las 10:00 Hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 02 de junio del 2022 hasta el 24/06/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 02 de junio de 2022.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-06-22 V: 24-06-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00